

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 03063 Sobre Rentas Municipales.
- Los Decretos Alcaldicios N° 01067 del 16-05-2016, 01555 del 26-07-2017, que autorizan baja inventarial de vehículos.
- El Certificado N° 581, de fecha 09.08.16 del Secretario Municipal, en donde el Concejo aprueba la rebaja de montos mínimos de vehículos municipales dados de baja, a rematar en Subasta Pública.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de enajenar los bienes muebles municipales a través de remate público, de la forma más pronta posible para impedir deterioro de los mismos e incorporar ingresos a las arcas municipales.

Asimismo, atendida la necesidad de mantener el debido aseo, ornato y cuidado de las dependencias, aparcaderos y depósitos municipales.

DECRETO:

EXENTO N° 01697

1. **DISPONGASE** el Remate, en Pública Subasta de vehículos municipales dados de baja.
2. Procédase a elaborar las Bases correspondientes de Subasta Pública.
3. Designase como martillero oficial para llevar a efecto la subasta al Martillero Publico don Mauricio Ahumada Baeza, quien realizara la subasta con sujeción a las bases correspondientes y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

GWAC/GAGV/CMRC/MARR/sce

- c. c.:
- Alcaldía (2)
 - Depto. Finanzas (1)
 - Secplan (2)
- /